

**D E C R E T O N° 261.-**

**NOGOYÁ, 31.03.25.-**

**VISTO...; y, CONSIDERANDO...:**

**Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Acéptese la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) a favor de la Municipalidad de Nogoyá en la persona del Dr. Bernardo Raúl Schneider D.N.I. 30.797.058, en carácter de aporte económico no reintegrable con destino a la adquisición de trece (13) pelotas pinter modelo Súper extra de vóley, dos (2) redes reglamentarias con faja superior de PVC y un (1) tablero electrónico 1 mt. X 1 mt. Con tanteador y marcador de saque; para el Torneo Abierto de Vóley Categoría Sub 14, sujeto a la rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos dentro del plazo de noventa (90) días a partir del momento de la recepción del mismo, conforme a los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.** Imputar el Ingreso a la cuenta N° 11.6.2.0.11.000 – ANR Gobierno Provincial.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, a los efectos correspondientes.-

**ARTICULO 4°.** El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

**ARTICULO 5°.** De forma.-

**BERNARDO SCHNEIDER - EDUARDO QUINODOZ -ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-**

DECRETO N° **045** H.C.S.  
146° PERIODO LEGISLATIVO  
EXPEDIENTE. N° 031161

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

PARANÁ, 21 MAR. 2025

**VISTO:**

La gestión iniciada por el Señor Presidente Bernardo Raúl SCHNEIDER, de la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, de la ciudad de Nogoyá, departamento Nogoyá; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la gestión mencionada, solicita se le otorgue a la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ un aporte económico no reintegrable destinado a la adquisición de trece (13) pelotas pinter modelo Súper Extra de vóley, dos (2) redes reglamentarias con faja superior de PVC y un (1) tablero electrónico 1 mt. x 1 mt. con tanteador y marcador de saque, para el "Torneo Abierto de Vóley Categoría Sub 14, organizado por el Municipio, el que se realizará los días 22 y 23 de marzo de 2025, en el Polideportivo Municipal,

Que a fojas 02/06 obra acompañada la siguiente documentación: copia certificada del D.N.I. N° 30.797.058 de Bernardo Raúl SCHNEIDER; copia del Acta de Asunción del Presidente Municipal; presupuesto por los gastos que se pretenden realizar con el aporte solicitado y, copia de constancia de datos bancarios pertenecientes al Municipio;

Que a fojas 07 obra intervención de la Responsable del Área de Aportes y Subsidios de la Honorable Cámara de Senadores, quién remite las actuaciones a la Secretaria Coordinadora manifestando que se cumplimenta con la documentación exigida por el Decreto N° 200/17 H.C.S. del 138° P. L. y su modificatorio, para la continuidad del trámite administrativo que estime corresponder;

Que a fojas 08 esta Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores autoriza se otorgue el aporte económico no reintegrable al solicitante por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00);

Que a fojas 09 la Responsable del Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración, procede a dar inicio al Expediente SIAF N° 952-2025-100461;

Que a fojas 10 el Director General de Administración toma intervención de competencia, y solicita a la Jefa del Área Presupuesto y Contabilidad proceda a efectuar la reserva presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de Gastos vigente; y otorga posterior pase al Área Legal para la confección del proyecto de norma que otorgue el beneficio autorizado;

Que a fojas 11/12 obra constancia de la reserva presupuestaria efectuada por la Jefa del Área de Presupuesto y contabilidad;

Que obra intervención del Área Legal de la Dirección General de Administración en la confección del proyecto de norma;

AS



045  
DECRETO N° H.C.S.  
146° PERIODO LEGISLATIVO  
EXPEDIENTE. N° 031161  
21 MAR, 2025

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Entre Ríos responde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 200/17-H.C.S. del 138° Período Legislativo y su modificatorio;

Que es atribución de la Presidencia el dictado de la presente norma legal;

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00) a la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, de la ciudad de Nogoyá, departamento Nogoyá, en la persona de su Presidente Municipal Bernardo Raúl SCHNEIDER, D.N.I. N° 30.797.058, con domicilio en Urquiza N° 1254 de Nogoyá, con destino a la adquisición de trece (13) pelotas pinter modelo Súper Extra de vóley, dos (2) redes reglamentarias con faja superior de PVC y un (1) tablero electrónico 1 mt. x 1 mt. con tanteador y marcador de saque; para el Torneo Abierto de Vóley Categoría Sub 14, organizado por el Municipio, el que se realizará los días 22 y 23 de marzo de 2025 en el Polideportivo Municipal; conforme lo manifestado en los Considerandos precedentes.-

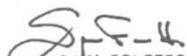
**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE que el aporte económico no reintegrable autorizado por el artículo anterior, se otorga con cargo de rendición de su inversión ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos dentro del plazo de noventa (90) días a partir del momento de la recepción del mismo.-

**ARTÍCULO 3°:** AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a abonar a la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, C.U.I.T. N° 30-99900575-2, con domicilio en Caseros N° 965 de Nogoyá, el aporte no reintegrable otorgado conforme lo dispuesto en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°:** ENCUÁDRASE la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 200/17 HCS del 138° Período Legislativo y su modificatorio.-

**ARTÍCULO 5°:** IMPÚTESE el gasto de \$2.500.000,00 al Presupuesto General de Gastos 2025 según el siguiente detalle: Jurisdicción 1 Poder Legislativo Provincial. Servicio 952: Honorable Cámara de Senadores. Programa 17. Actividad 02. Fortalecimiento Institucional. Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Senadores. Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6.-

**ARTÍCULO 6°:** REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

  
J. M. FOLETTO  
PROSECRETARIA  
H. CÁMARA DE SENADORES  
ENTRE RÍOS

  
Dra ALICIA G. ALUANI  
PRESIDENTE  
H. CÁMARA DE SENADORES  
ENTRE RÍOS